20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de abril dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 - 00067**
DEMANDANTE: **BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL**
DEMANDADOS: **JOSÉ DEL CARMEN ESPITIA y OTRO**

Conforme a lo dado a conocer y lo solicitado por la apoderada de la actora y con fundamento en el parágrafo primero del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena que por medio de la citadora de éste Juzgado y con la colaboración de la parte demandante proceda a notificar el mandamiento de pago a los ejecutados, señores JOSÉ DEL CARMEN ESPITIA MOLINA y ORLANDO RINCÓN OVELENCIO, en la Finca Los Cerezos ubicada en la vereda Volcán Bajo del municipio de Ubaté. Para tal fin se concede el término de quince (15) días, so pena de dar aplicación a lo ordenado en auto de fecha 07 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez